



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 13/2025

Ascensión de Guarayos, 03 de julio de 2025

Lic. Robert Schock Peredo

ALCALDE MUNICIPAL EN SUPLENCIA DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY MUNICIPAL TRANSITORIA DE INCENTIVOS Y CONDONACION DE MULTAS E INTERESES POR OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (IMPVAT) E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT), DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que, el Secretario General Municipal de Ascensión de Guarayos, Lic. Demecio Vedia Cruz, mediante oficio OF-GAMAG-DESP'MAE-N° 275/2025 de 26 de junio de 2025, dirigido a Presidencia del Concejo Municipal, solicita al pleno del Concejo la consideración y tratamiento en grande y detalle en cumplimiento al Art. 23 de la Ley 482, de una propuesta del Proyecto de Ley Autonómica de **"LEY MUNICIPAL TRANSITORIA DE INCENTIVOS Y CONDONACION DE MULTAS E INTERESES POR OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (IMPVAT) E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT), DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"**.

Que, el Jefe de Recaudaciones y Tesorería del GAMAG, a través de Informe Técnico realiza un análisis de la relevancia del proyecto de **"LEY MUNICIPAL TRANSITORIA DE INCENTIVOS Y CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (IMPVAT), E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT), EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES"** para la gestión 2024 y así también a otras anteriores gestiones que se adeuden, manifestando que la Unidad de recaudaciones viene viendo la necesidad de brindar una mejor atención a los contribuyentes que están registrados en nuestro municipio, como también diferentes vehículos que circulan en la jurisdicción de nuestro municipio y que sin embargo se encuentran registrados en otros Gobiernos Municipales, evadiendo su responsabilidad de tributar en nuestro municipio por lo que precisan realizar el cambio de radicatoria y otros trámites que ofrecemos, así también es evidente la difícil situación en la que nos encontramos actualmente a nivel nacional y también en nuestro municipio, por eso queremos brindar beneficios a nuestros contribuyentes con incentivos tributarios por su puntualidad en el pago de sus obligaciones tributarias, por lo cual se

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



plantea el proyecto de Ley Municipal de INCENTIVOS AL PAGO OORTUNO DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES ACUMULADOS, .

Que, mediante Informe Técnico Financiero N° 40/2025 de 11 de junio de 2025, emitido por el Lic. Gustavo Suarez Romero, en calidad de Director de Administración y Finanzas del GAMAG., brinda un informe sobre los recursos percibidos por las arcas del GAMAG, por concepto de cobro del impuesto a la propiedad de vehículos automotores, señalando que de enero a mayo se percibió la suma de 69.131,00.- (Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno 00/100 bolivianos), equivalente al 27.62% de contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones ante el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, recomendando al final que a través de la Dirección Jurídica se elabore el informe legal para la reglamentación para iniciar el pago del impuesto a la propiedad de vehículos automotores terrestres en nuestro municipio, con lo cual se evidencia la necesidad con la que cuenta el Municipio en el inicio del cobro del impuesto a la propiedad de vehículos automotores.

Que, el Asesor Legal del Ejecutivo Municipal, mediante Informe Legal, realiza el análisis legal respectivo al proyecto de Ley citado, manifestando que la creación y/o modificación de Impuestos que grava a la propiedad de vehículos automotores e impuestos a la transferencia son de atribución y competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales y que el Proyecto de Ley Municipal presentado por la Unidad de Recaudaciones no contraviene nuestro ordenamiento jurídico nacional, recomendando al final la remisión de su informe legal más toda la documentación que los sustenta al Concejo Municipal para su prosecución conforme al Art. 23 de la Ley 482.

Que, el Proyecto de Ley Municipal denominado "*LEY MUNICIPAL TRANSITORIA DE INCENTIVOS Y CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (IMPVAT), E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT)*", que contempla la condonación temporal del 100% de multas e intereses por incumplimiento del pago al Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), y así también por incumplimiento al pago oportuno del Impuesto Municipal a la Transferencia (IMT) onerosa de vehículos automotores terrestres, que consta de III Capítulos, 7 artículos, una disposición adicional y cuatro disposiciones finales, de la revisión del mismo tanto su objeto como su finalidad son lícitos y dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Que, la misma carta magna en el numeral 19, del párrafo I de su Artículo 302, consagra como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, la creación y administración de impuestos de carácter municipal.

Que, la Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización", en el párrafo II del Art. 6, establece que el ejercicio de la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, **la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa. Reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas** por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley.

Que, la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación de y/o Modificación de Impuestos de Dominio Municipal, clasifica y define que los Gobiernos Autónomos Municipales, que en su inciso b) y c) indica, podrán crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores:

- b) *la propiedad de vehículos automotores terrestres.*
- c) *la transferencia onerosa de inmuebles y vehículos automotores por personas que no tengan por giro de negocio esta actividad, ni la realiza por empresas unipersonales y sociedades con actividad comercial.*

Que, en cuanto a algunas de las atribuciones del Órgano Legislativo Municipal, la Ley N° 482 señala en el numeral 4 de su Art. 16, lo siguiente: " (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) ". El concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) 4 en el ámbito de sus facultades y competencias, **dictar Leyes Municipales** y resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 2492 "Código Tributario Boliviano", en su Art. 58 establece como una forma de extinción de la deuda tributaria, señalando lo siguiente: "la deuda tributaria podrá condonarse parcial o totalmente, solo en virtud de una Ley dictada con alcance general, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determine."

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA Y SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

DECRETA:

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 13/2025

Ascensión de Guarayos, 03 de julio de 2025

Lic. Robert Schock Peredo

ALCALDE MUNICIPAL EN SUPLENCIA DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY MUNICIPAL TRANSITORIA DE INCENTIVOS Y CONDONACION DE MULTAS E INTERESES POR OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (IMPVAT) E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT), DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto, otorgar el beneficio de condonación de Multas e Intereses de deudas por Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) e Impuesto Municipal a la Transferencia (IMT) de Vehículos Automotores Terrestres registrados, en el Municipio de Ascensión de Guarayos y otros incentivos.

Artículo 2. (AMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Autonómica Municipal y sus disposiciones serán aplicadas a todos los propietarios de Vehículos Automotores Terrestres registrados en el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos en toda su jurisdicción municipal.

Artículo 3. (ALCANCE). - Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal se aplicarán a los siguientes tributos municipales:

- I. Al Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), cuya deuda tributaria se encuentre comprendida entre 01 de enero de 2015, al 31 de diciembre de 2024.
- II. Al Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT), cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 01 de julio de 2025.

CAPITULO II

BENEFICIOS Y MODALIDAD DE PAGO

Artículo 5. (BENEFICIOS). - La presente Ley Municipal comprende los siguientes beneficios en favor del universo de contribuyentes municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos:

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



- I. Se otorga como beneficios tributarios la condonación del 100% de Multas, Intereses y Sanciones, por el incumplimiento del pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) y el Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT), de acuerdo a los alcances establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley Municipal.
- II. Disponer el inicio de cobro del Impuesto Municipal a la propiedad de Vehículos Automotores Terrestre de la gestión fiscal 2025, a partir del 03 de julio de 2025, para que los contribuyentes cancelen la obligación tributaria de este impuesto mediante pago al contado o pagos parciales, hasta la fecha de vencimiento de plazo, de acuerdo al siguiente calendario de cobro:

PERIODO	INICIO	FIN	% DESCUENTO SOBRE MONTO DETERMINADO
1º	03/07/2025	30/09/2025	15%
2º	01/10/2025	28/11/2025	10%
3º	01/12/2025	31/12/2025	5%

- III. Adicional al beneficio que indica el parágrafo I del presente Artículo, se otorgará un descuento adicional del 5% para la gestión 2024 en el pago del IMPVAT, siempre y cuando, el contribuyente no tenga deudas anteriores a la gestión 2024.

Artículo 6. (FORMA DE PAGO). - Para poder acogerse a la presente Ley Municipal de incentivos, los contribuyentes deberán realizar un pago único al contado y de esta forma beneficiarse con la condonación y beneficios adicionales, establecidos en el artículo anterior.

CAPITULO III

VIGENCIA

Artículo 7. (VIGENCIA). - La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación, hasta el día 31 de diciembre de 2025.

DISPOCISIONES ADICIONALES

Artículo Único. - En caso de que se presentase algún caso fortuito o de fuerza mayor no atribuible a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recaudaciones y Tesorería o al contribuyente en cuanto a la liquidación y cobro de los tributos Municipales

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



justificado por parte de la Autoridad Tributaria, los beneficios otorgados en la presente Ley Autonómica Municipal podrán ser prorrogados por un plazo similar al periodo de duración del imprevisto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Se instruye al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Recaudaciones y Tesorería del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, realizar los ajustes, cambios y adecuaciones necesarias en el sistema de cobro tributario, para el efectivo cumplimiento de presente Ley Municipal.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de la Gaceta Municipal.

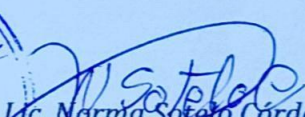
TERCERA. - En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Municipales, el Ejecutivo Municipal debe remitir la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías para fines consiguientes.

CUARTA. - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y fines consiguientes.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco años.


Marcelo Cerón
CONCEJAL PRESIDENTE a.




Lic. Norma Sotelo Córdova
CONCEJAL SECRETARIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY MUNICIPAL TRANSITORIA DE INCENTIVOS Y CONDONACION DE MULTAS E INTERESES POR OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (IMPVAT) E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT), DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día Siete del mes de julio de dos mil veinticinco años.


Lic. Franz Robert Schöck Peredo
ALCALDE MUNICIPAL SUPLENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos